



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
REGIDOR – BOLIVAR
DIRECCION: AVENIDA RIO VIEJO-FRENTE A LA ESTACION DE POLICIA
Correo: J01prmregidor@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Regidor – Bolívar, 17 de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia: **PROCESO DE ALIMENTOS**, con Radicación **2016 00003 00**, demandante **MARIBETH DIAZ RODRIGUEZ** y demandado **CARLOS ANDRES ANAYA LÓPEZ**.

El despacho entra a considerar la petición de desembargo allegada al despacho por el demandado, señor CARLOS ANDRES ANAYA LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.151.825, sobre los recursos por concepto de cesantías administrada por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJAHONOR, destinados para otorgar el subsidio de vivienda militar y de policía.

Ahora bien la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJAHONOR, es una empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de administrar las cesantías del personal en servicio activo de la Policía Nacional al igual de otorgar el subsidio de vivienda familiar y de policía a los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en la ley.

En atención al artículo 24 de la ley 973 de 2005, que nos indica la oportunidad que tiene el demandado para obtener subsidio de vivienda que beneficia a toda su familia y teniendo como fundamento de ley el artículo 51 de la Carta Constitucional y demás normas concordantes al caso este despacho judicial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE EL DESEMBARGO, de los dineros que por concepto de cesantías se hallen en la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJAHONOR, a nombre del señor CARLOS ANDRES ANAYA LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.151.825.

ARTICULO SEGUNDO: Por secretaria líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERT XAVIER GÓMEZ POVEDA
JUEZ